



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 072-2018-GM-MSS

Santiago de Surco, 13 DIC. 2018

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

#### VISTO:

El Informe N° 1328-2018-SGLP-GAF-MSS de fecha 06 de diciembre de 2018, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita la aprobación de la séptima versión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) AF 2018 de la Municipalidad de Santiago de Surco y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece, entre otros, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución N° 015-2018-GM-MSS de fecha 07 de marzo de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Santiago de Surco para el Ejercicio Fiscal 2018, que contiene los procedimientos de selección a convocarse en el presente año;

Que, con Informe N° 1328-2018-SGLP-GAF-MSS de fecha 06 de diciembre de 2018, procedente de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, se solicitó la séptima versión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) AF 2018 de la Municipalidad de Santiago de Surco, VIA INCLUSIÓN de un (01) procedimientos de selección: 1) SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone en el numeral 6.2: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";





## Municipalidad de Santiago de Surco

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que: *“El PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial”;*

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2242-2018, por el monto de S/. 19,805.00 (Diecinueve Mil Ochocientos Cinco con 00/100 Soles, asimismo, emiten la Previsión Presupuestal por el monto de S/. 99, 025.00 (Noventa y Nueve Mil Veinticinco con 00/100 Soles), señalando que el procedimiento de selección concerniente al SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, se encuentra garantizado de los recursos suficientes para atender la obligación de pago que se derive de la contratación antes citada;

Que, en ese sentido, se cuenta con disponibilidad presupuestal para incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), los siguientes procedimientos de selección:

- N° de Referencia PAC 21 – “SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT”, en atención al Memorándum N° 033-2018-MP-SGLP-GAF-MSS de fecha 17SET2018, procedente de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, con un valor referencial de S/. 118,830.00 (Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles).

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;



Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, a mérito de las funciones señaladas en el literal I) del artículo 42 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Ordenanza N° 507-MSS;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la séptima versión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Santiago de Surco para el Ejercicio Fiscal 2018, a efectos de incluir los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Logística y Patrimonio cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de su aprobación.





Municipalidad de Santiago de Surco

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la misma en el portal Web de la Municipalidad de Santiago de Surco.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
**WALDO OLIVOS RENGIFO**  
Gerente Municipal



Anexo N° 01

Procedimientos de Selección para Inclusión

Ítem	Descripción	Documento	Fecha	Valor Estimado Soles	Tipo de Procedimiento	Disponibilidad Presupuestal	Fecha	Fuente de Financiamiento y Rubro
1	SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT	INFORME N° 033-2018-MP-SGLP-GAF-MSS	17/11/2018	S/. 118,830.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MEMORANDO N° 2681-2018-GPP-MSS	09/11/2018	08. IMPUESTOS MUNICIPALES

